



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 020 -2014-SUNASS-CD

Lima, 04 AGO. 2014

VISTOS:

La Resolución de Consejo Directivo Nº 026-2013-SUNASS-CD¹, el Oficio Nº 505.2014.GG.EPS.SEDACUSCO S.A. de SEDACUSCO S.A. y el Informe Nº 021-2014-SUNASS-110 de la Gerencia de Regulación Tarifaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio en cualquier momento tratándose de errores materiales o aritméticos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo adoptar la rectificación las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 026-2013-SUNASS-CD, y sobre la base del Informe Nº 038-2013-SUNASS-110, se aprobaron las metas de gestión, fórmula tarifaria y estructura tarifaria, así como los costos máximos de las unidades de medida de los precios de servicios colaterales de SEDACUSCO S.A. a ser aplicados por dicha empresa durante el quinquenio regulatorio 2013-2018;

Que, en el informe de vistos, el cual forma parte de la presente resolución², se ha acreditado que en el literal A.2 del Anexo Nº 1 de la Resolución Nº 026-2013-SUNASS-CD se incurrió en error material al redondear al número entero inmediato superior el valor de la meta de gestión "conexiones activas de agua potable", por lo que se recomienda se realice la precisión correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General y en atención a lo

¹ Publicada el 8 de setiembre de 2013 en el diario oficial *El Peruano*.
² Artículo 6.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento



recomendado en el Informe N° 021-2014-SUNASS-110, el Consejo Directivo en su sesión del 21 de julio de 2014;

HA RESUELTO:

Artículo 1°.- PRECISAR que los porcentajes de la meta de gestión base "Conexiones Activas de Agua Potable" para la localidad de Cusco; previstos en el literal A.2 del Anexo N° 1 de la Resolución N° 026-2013-SUNASS-CD son los siguientes:

A.2 METAS DE GESTIÓN BASE PARA SEDACUSCO S.A. EN LA LOCALIDAD DE CUSCO

Meta de Gestión	Unidad de Medida	Línea Base	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Conexiones Activas de Agua Potable	%	95.6	95.6	95.6	95.6	95.6	95.6

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial *El Peruano*. El informe N° 021-2014-SUNASS-110 será publicado en la página web de la SUNASS: www.sunass.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




FERNANDO MOMIY HADA
Presidente Consejo Directivo

